

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto regular los términos y condiciones que han de regir el contrato de prestación de servicios como agente digitalizador (el “**Contrato**”). A efectos de los términos y condiciones del Contrato que en adelante se expresan, se entenderá por la “**Sociedad**” o “**CAPPTO**” a PUBLICIDAD DIGITAL MULTIMEDIA INTERNACIONAL, S.L., quien actúa como prestador de los Servicios señalados en el Contrato y por el “**Ciente**” a quien figure en el Contrato.

Los Servicios señalados en el Contrato estarán sujetos a los términos y condiciones generales que se expresan a continuación, los cuales rigen a partir de la fecha del Contrato y se entienden aceptados por el Cliente en el momento en que los acepte y firme el Contrato.

En adelante, el Cliente y la Sociedad serán denominados conjuntamente como las “**Partes**” e individualmente como la “**Parte**”.

En este sentido, CAPPTO es un agente digitalizador, conforme a lo señalado en la Orden ETD/1498/2021 (la “**Orden**”) con código de identificación [●].

2. SERVICIOS PRESTADOS Y FACULTADES

El Cliente encarga a la Sociedad, que acepta, la prestación de los Servicios como agente digitalizador señalados en el Contrato, cuyo desarrollo se expone a continuación:

- (i) Sitio web y presencia en internet: CAPPTO ayudará a la expansión de la presencia en internet del Cliente mediante la creación de una página web y la prestación de servicios que proporcionen posicionamiento básico en internet del mismo. Dichos servicios se componen de lo siguiente:
- *Dominio y hosting*: La solución incluye el dominio del sitio web del Cliente durante un plazo mínimo de doce (12) meses. La titularidad del dominio será del Cliente. Asimismo, el Cliente tendrá a su disposición el alojamiento de la página web durante un plazo mínimo de doce (12) meses.
 - *Diseño de la página web*: El Cliente tendrá una estructura del sitio web, con tres (3) apartados. Se consideran páginas o apartados de un sitio web, elementos tales como: página de inicio (Landing Page), presentación de la empresa, formulario de contacto, descripción de productos, datos de contacto, mapa del sitio (sitemap), entre otros.

Asimismo, el Cliente dispondrá de un de un plazo máximo de 10 días para validar los cambios realizados por la Sociedad en el diseño de la página web y, en caso de no recibir respuesta por el Cliente en dicho plazo, la Sociedad tendrá derecho a subir online los cambios realizados en la página web. El Cliente tendrá derecho a realizar hasta dos (2) modificaciones al respecto; no obstante, a partir de la tercera (3) modificación el Cliente deberá pagar su coste a la Sociedad al no estar cubierto dicho servicio por la subvención “bono digital”. En todo caso, el diseño de la página web podrá estar publicado pendiente de los cambios.

- *Accesibilidad*: El diseño del sitio web del Cliente cumplirá con los criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.
- *Posicionamiento básico en internet SEO onpage*: La información de la pyme del Cliente será indexable por los principales motores de búsqueda (On-Page). Análisis de palabras clave, SEO On-Page de dos (2) páginas o apartados, indexación y jerarquización del contenido.
- *Autogestionable*: El Cliente dispondrá también de una plataforma de gestión de contenidos para que pueda modificar los contenidos del sitio web sin necesidad de ayuda.

Este servicio dispone del código número [●] del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

- (ii) *Presencia avanzada en Internet SEO*: CAPTTO ayudará al Cliente a posicionar tu página en internet incrementando visitas a tu web
- o *Posicionamiento básico en internet*: la solución deberá posicionar la información básica del negocio, contacto y perfil de tu empresa en los principales sites, redes de negocio o directorios de empresas y profesionales.
 - o *Análisis de palabras clave*: Gestión, búsqueda y análisis de palabras clave con el fin de desarrollar estrategias útiles para que los buscadores clasifiquen el contenido y ayuden a los usuarios a encontrar resultados relevantes para sus consultas.
 - o *Análisis de la competencia*: la solución incluye un análisis mensual de la competencia para informarte de tu situación frente a otros competidores.

SEO On-Page: la solución debe ofrecer un servicio mínimo de dos páginas o apartados SEO On-Page, optimizando la estructura y el contenido interno para mejorar la posición natural de tu pyme en buscadores, así como la indexación y jerarquización del contenido.

SEO Off-Page: la solución deberá proveer este servicio, que conllevará la ejecución de acciones fuera del entorno del sitio web para mejorar tu posicionamiento orgánico.

informes mensuales de seguimiento: la solución incluye un reporte mensual de los resultados de las acciones ejecutadas para generar consciencia de la evolución y la repercusión de las mismas en la presencia en internet de tu negocio.

Este servicio dispone del código número [●] del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

(iii) Comercio electrónico. CAPTTO ayudará a la creación de una tienda online de compraventa de un máximo de [●] productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio. Dichos servicios se componen de lo siguiente:

- Dominio y hosting: La solución incluye el dominio del sitio web del Cliente durante un plazo mínimo de doce (12) meses. La titularidad del dominio será titularidad completa del Cliente. Asimismo, tendrá a su disposición el alojamiento de la página web durante un plazo mínimo de doce (12) meses.

- Diseño eCommerce: El Cliente dispondrá de un catálogo en su tienda online, en el que estarán disponibles sus productos, mediante su alta, importación o carga. La solución incluye la carga de al menos cien (100) referencias de sus productos, salvo que no disponga de este número, en cuyo caso podrá ser menor.

Asimismo, el Cliente dispondrá de un de un plazo máximo de 10 días para validar los cambios realizados por la Sociedad en el diseño de eCommerce y, en caso de no recibir respuesta por el Cliente en dicho plazo, la Sociedad tendrá derecho a subir online los cambios realizados respecto del eCommerce. El Cliente tendrá derecho a realizar hasta dos (2) modificaciones al respecto; no obstante, a partir de la tercera (3) modificación, el Cliente deberá pagar su coste a la Sociedad al no estar cubierto dicho servicio por la subvención “bono digital”. En todo caso, el diseño eCommerce podrá estar publicado pendiente de los cambios.

- Accesibilidad: El diseño de su página web cumplirá con los criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.

- Posicionamiento básico en internet SEO onpage: El diseño del sitio web del Cliente cumplirá con los criterios de conformidad de nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.

- Autogestionable: El Cliente dispondrá también de una plataforma de gestión de contenidos para que pueda modificar los contenidos de su web sin necesidad de ayuda.

Este servicio dispone del código número [●] del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

(iv) Redes Sociales. CAPTTO ayudará a monetizar, promocionar y dinamizar al Cliente en 2 plataformas de redes sociales. Dichos servicios se componen de lo siguiente:

- *Social Media Plan*: El Cliente contará con una estrategia de redes sociales alineada con su misión y visión, para que sea relevante y conecte con sus potenciales clientes y fidelice a aquellos usuarios que ya lo sean.
- *Monitorización de redes sociales*: El Cliente contará con una estrategia de redes sociales alineada con su misión y visión, para que sea relevante y conecte con sus potenciales clientes y fidelice a aquellos usuarios que ya lo sean.
- *Optimización de la red/auditoría social media*: CAPTTO ayudará al Cliente a optimizar el rendimiento, analizando diferentes canales sociales.
- *Gestión de una red social*: CAPTTO será la encargada de administrar el perfil en, al menos, una red social.
- *Publicación de posts semanales*: CAPTTO Publicará en nombre del Cliente un mínimo de 4-8 entradas (posts) mensuales en sus redes sociales.

Este servicio dispone del código número [●] del Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

La prestación de dichos Servicios como agente digitalizar se realizará conforme lo señalado en la Orden.

Para los servicios que no se encuentren contemplados en la presente cláusula, la Sociedad realizará un nuevo presupuesto independiente que deberá ser firmado por las Partes y, en su caso, formará parte del Contrato, rigiéndose por los términos y condiciones contemplados en esta o, si las Partes así lo acuerdan, podrá regirse por otros términos y condiciones distintos a los contemplados en el Contrato siempre y cuando las Partes así lo requieran.

La Sociedad se obliga a prestar los Servicios a cambio de los Honorarios establecidos en la cláusula 3 de los presentes términos y condiciones, y conforme al resto de términos y condiciones.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1. Coste subvencionado de la prestación de los Servicios

Los costes señalados en el Contrato se encuentran cubiertos por la subvención del “bono digital” concedida al Cliente.

El abono de la subvención del “bono digital” se realizará conforme a lo señalado por las Partes señales, así como por lo señalado en la Orden. A este respecto, se adjuntará al Contrato como nuevo anexo la forma de acreditación y el calendario de pagos para cada fase de la prestación de los Servicios realizada por la Sociedad, conforme a lo señalado en la Orden.

Asimismo, en caso de que la subvención del “bono digital” no sea concedida al Cliente por no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y/o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, el Cliente deberá realizar el pago al Agente Digitalizador por los costes incurridos.

3.2. Honorarios y forma de pago:

Será considerados como **Honorarios** aquellos costes que no se encuentren subvencionados por el “bono digital”, conforme a lo señalado en el artículo 19 de la Orden, como, por ejemplo, no limitativo, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Por lo que el Cliente deberá hacerse cargo del coste de dichos Honorarios y proceder a su abono a la Sociedad.

El Cliente efectuará el abono de los Honorarios mediante transferencia bancaria a la cuenta de CAPTTO, con IBAN ES4701822325010204040587, abierta a nombre de la Sociedad en la entidad bancaria BBVA, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la remisión de la factura emitida por CAPTTO.

3.3. Precios tras la finalización del Periodo de Duración:

Una vez finalizado el Periodo de Duración establecido en el Contrato y se proceda a su renovación, conforme a lo señalado en la cláusula 2 del Contrato, el Cliente deberá abonar a la Sociedad las siguientes cantidades en concepto de prestación de servicios (los “**Precios**”):

- *Diseño web:* En caso de contratar el servicio de diseño del sitio web en Duda tendrá un coste de CATORCE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (14,90€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- *Diseño web:* En caso de contratar el servicio de diseño del sitio web en Wordpress tendrá un coste de VEINTINUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (29,90€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- *E-commerce:* En caso de contratar el servicio de e-commerce en Duda tendrá un coste de VEINTICUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (24,90€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.

- E-commerce: En caso de contratar el servicio de e-commerce en Wordpress tendrá un coste de CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (49,90€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- Redes Sociales: En caso de contratar el servicio de creación de perfiles de la red social Facebook y la red social Instagram no tendrá un coste adicional.
- Redes sociales: En caso de contratar el servicio de la red social Facebook (hasta un máximo de 3 publicaciones a la semana) tendrá un coste de DOSCIENTOS EUROS (200€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- Redes sociales: En caso de contratar el servicio de la red social Instagram tendrá un coste de CIENTO CINCUENTA EUROS (150€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- Redes sociales: En caso de contratar el servicio de la red social LinkedIn tendrá un coste de DOSCIENTOS EUROS (200€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- Redes sociales: En caso de contratar el servicio de creación de imágenes tendrá un coste de CIENTO CINCUENTA EUROS (150€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.
- SEO: En caso de contratar el servicio de SEO keyword research tendrá un coste de CIENTO VEINTE EUROS (120€) más el IVA que le sea de aplicación.
- SEO: En caso de contratar el servicio de SEO local tendrá un coste de DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220€) al mes más el IVA que le sea de aplicación.

El Cliente deberá proceder al abono de los Precios mediante transferencia bancaria a la cuenta de CAPTTO, con IBAN ES4701822325010204040587, abierta a nombre de la Sociedad en la entidad bancaria BBVA, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la remisión de la factura emitida por CAPTTO.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones de la Sociedad

La Sociedad tendrá las siguientes obligaciones frente al Cliente:

- (i) La Sociedad se compromete a prestar los Servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

- (ii) Prestar los Servicios de manera competente y profesional, cumpliendo en todo momento los niveles de calidad exigidos.
- (iii) La Sociedad se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones indicadas en el Contrato, así como en la normativa en la materia aplicable, siempre que estas le sean de aplicación en materia del programa de Kit Digital.
- (iv) La Sociedad se compromete a colaborar con el Cliente para llevar a cabo la prestación de los Servicios.
- (v) La Sociedad se compromete a cumplir y garantizar el principio de no causar daño significativo, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Orden.
- (vi) La Sociedad se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones estipuladas en el Contrato.

La Sociedad tendrá derecho a solicitar cualquier tipo de indemnización al Cliente en caso de que sufra daños y/o perjuicios derivados de la negligencia, culpa o dolo por parte del cliente.

4.2. Obligaciones del Cliente

El Cliente tendrá las siguientes obligaciones frente a la Sociedad:

- (i) El Cliente proporcionará a la Sociedad cuanta información sea requerida por escrito por éste y que resulte necesaria para la prestación de los Servicios.
- (ii) El Cliente se compromete a abonar los Honorarios a la Sociedad, tal y como se señala en el Contrato.
- (iii) El Cliente se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones indicadas en el Contrato, así como en la normativa en la materia aplicable en materia del programa de Kit Digital.
- (iv) El Cliente se compromete a colaborar con el Cliente para llevar a cabo la prestación de los Servicios.
- (v) El Cliente se compromete a cumplir y garantizar el principio de no causar daño significativo, conforme a lo señalado en el artículo 11 del Contrato.
- (vi) El Cliente se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones estipuladas en el Contrato.

El Cliente tendrá derecho a solicitar cualquier tipo de indemnización a la Sociedad en caso de

que sufra daños y/o perjuicios derivados de la negligencia, culpa o dolo por parte del cliente.

4.3. Declaraciones expresas de las Partes

Las Partes declaran expresamente lo siguiente:

- (i) Que se ha formalizado la relación entre las Partes.
- (ii) Que no existe vinculación entre las Partes de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Orden.
- (iii) Que el Cliente no tienen ningún tipo de solución previamente instalada a la prestación de los Servicios por parte de la Sociedad.
- (iv) Que el Cliente no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubre el mismo coste subvencionable del Contrato.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán motivo de resolución anticipada del Contrato todas aquellas causas señaladas como tal en la Orden.

Por su parte, serán causas de resolución anticipada del Contrato por parte alguna de las Partes, sin necesidad de que medie preaviso y sin derecho a indemnización alguna para una de las Partes, en caso de fraude o culpa grave de la otra Parte.

La resolución anticipada del Contrato por cualquier causa no libera a ninguna de las Partes de las obligaciones que hubiesen contraído con anterioridad a dicha resolución.

6. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE AGENTE DIGITALIZADOR

En el caso excepcional de que CAPTTO perdiese la condición de agente digitalizador durante el Periodo de Duración del Contrato, conforme a lo señalado en la Orden, CAPTTO comunicará al Cliente este hecho procediéndose a la anulación del Contrato, ya que CAPTTO no podrá seguir prestando el servicio conforme a lo señalado en la Orden.

Sin perjuicio de lo anterior, será de aplicación, en su caso, los artículos 36 y 37 de la Orden.

7. INDEMNIZACIÓN EN CASO DE CAMBIO DE AGENTE DIGITALIZADOR

Una vez la Sociedad haya tramitado la solicitud para la subvención del “bono digital” conforme a lo establecido en la Orden y la solicitud haya sido aprobada, si el Cliente resuelve, de manera unilateral, el Contrato dado que decide cambiar de agente digitalizador, la

Sociedad tendrá derecho a solicitar al Cliente una indemnización por importe de ciento ochenta euros (180€) correspondiente a los gastos de gestión de la solicitud, sin perjuicio de que las Partes sigan obligadas en virtud de la cláusula 6 de los presentes términos y condiciones a continuar con las obligaciones que hubiesen contraído con anterioridad a dicha resolución.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las Partes declaran ser titulares de todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y otros análogos sobre textos, imágenes, marcas, logotipos, nombres de dominio y cualesquiera otros elementos, creaciones, invenciones, signos distintivos y demás derechos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato. Asimismo, en caso de ser necesario, el Cliente se compromete a realizar sus mejores esfuerzos al objeto de que la Sociedad pueda hacer uso de dichos derechos para llevar a cabo los Servicios objeto del Contrato.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de las Partes existentes con anterioridad o con carácter independiente a la ejecución del Contrato, seguirán siendo de su exclusiva titularidad y nada de lo establecido en el mismo supondrá la cesión en favor de la otra Parte de ningún derecho de propiedad industrial e intelectual de su titular.

A este respecto, corresponderán al Cliente todos los derechos derivados del desarrollo de los Servicios, así como los resultados del mismo, en especial, el de uso, reproducción, comunicación pública y transformación.

9. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto al contenido del Contrato, así como cualquier otra información intercambiada entre las Partes en relación con el mismo y cualquier información relacionada con ésta a la que puedan tener acceso, obligándose las Partes a no revelar dichos términos y condiciones a tercero alguno, excepto que así fuera requerido en procedimiento judicial o en los supuestos legalmente establecidos, en cuyo caso igualmente las Partes se obligan mutuamente a comunicarse tal circunstancia.

En caso de no atender alguna de las Partes a la obligación de confidencialidad aquí establecida, la Parte agraviada se reservará la facultad de resolver el Contrato, sin perjuicio de su derecho de reclamar cualesquiera daños y perjuicios de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

El presente deber de confidencialidad se mantendrá en vigor durante la vigencia del Contrato y, aún después, con carácter indefinido en el tiempo.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

10.1. Tratamiento de datos personales de las Partes

Cada una de las Partes quedan informadas que los datos de los firmantes, así como otros intercambiados entre las Partes para llevar a cabo el cumplimiento del Contrato son tratados por la otra Parte para el desarrollo y cumplimiento del Contrato siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución de la relación contractual.

Los datos tratados son necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del Contrato por lo que, si no se facilitan o se facilitan incorrectamente, puede suponer la imposibilidad de llevar a cabo lo establecido en el Contrato.

Las Partes se obligan a cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos personales (el “**RGPD**”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (la “**Ley de Protección de Datos**”), así como con la normativa aplicable en materia de protección de datos, manteniendo indemne e indemnizando a la otra Parte de todos los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de la Parte infractora.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Puede ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas en las direcciones que aparecen más adelante en la Clausula relativa a Notificaciones, así como interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere vulnerados sus derechos.

10.2. Tratamientos de los datos personales responsabilidad del Cliente por parte de CAPTTO:

Cuando, para poder prestar los Servicios objeto del Contrato, la Sociedad precise acceder a datos de carácter personal de cuyo almacenamiento en ficheros y tratamiento sea responsable el Cliente, CAPTTO tendrá consideración de encargado del tratamiento y aplicará las condiciones recogidas a continuación.

El periodo de tiempo durante el cual tendrá lugar el tratamiento de datos será el periodo vigente establecido en el Contrato, y la naturaleza y finalidades de dicho tratamiento será la descrita en el objeto del mismo. A este respecto, serán objeto de dicho tratamiento los datos personales de los empleados y/o representantes del Cliente, así como otros datos personales que sean necesarios para desarrollar el cumplimiento del objeto del Contrato. Cualquier tratamiento de datos realizado por CAPTTO, será ésta última la responsable.

La Sociedad, a través de la aceptación de la presente cláusula, se compromete a:

1. Limitarse a realizar las actuaciones que resulten necesarias para prestar el servicio contratado, de conformidad con lo establecido en el Contrato, aceptados por las Partes, ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique el Cliente, así como a lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.
2. Comprometerse a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio contratado, ni a utilizarlos con fines propios.
3. Garantizar que dispone de la formación necesaria en materia de protección de datos personales.
4. En caso de resultar necesario, mantener un registro, por escrito, de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente.
5. Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por el Cliente, a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
6. No realizará transferencias de datos a ningún territorio fuera del Espacio Económico Europeo (que comprende, en el momento de la firma del Contrato, los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega) o de países sobre los que la Comisión Europea haya decidido que no garantizan un nivel de protección adecuado, sin ofrecer unas garantías adecuadas conforme a lo señalado por los artículos 44 y siguientes del RGPD, o fuera de las excepciones previstas en el artículo 49 RGPD.
7. Dar apoyo al Cliente, en el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones en materia de protección de datos que le incumban, siempre que proceda y que resulte preciso el apoyo de la Sociedad para el cumplimiento de la obligación.
8. Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar activamente en la realización de las auditorías o las inspecciones que realice.
9. Designar, cuando proceda, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Cliente.
10. Implantar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar:
 - (i) la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento de datos personales.

- (ii) restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - (iii) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento de datos.
 - (iv) pseudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
11. El Cliente podrá auditar el cumplimiento por parte de CAPTTO de las obligaciones que se deriva para ella como encargado del tratamiento asumiendo, el Cliente, todos aquellos costes que puedan suponer. En este sentido, el Cliente deberá avisar a CAPTTO con una antelación mínima de quince (15) días su intención de realizar dicha auditoría.
 12. Notificar al Cliente sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 13. Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
 14. Una vez cumplida la prestación del Servicio, se compromete a devolver aquella información transmitida por el Cliente. Una vez finalizado el proceso de devolución, deberá proceder a destruir los datos existentes en los equipos, garantizando que son irrecuperables. No obstante, podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Cliente. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, deberá proceder a su destrucción del modo expuesto anteriormente.
 15. Podrá subcontratar las prestaciones de Servicios que forman parte del objeto de Contrato, que comporten el tratamiento de datos personales, sin necesidad de autorización previa por parte del Cliente. No obstante lo anterior, CAPTTO informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subencargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios. En cualquier caso, en el supuesto de que el Cliente se oponga y CAPTTO no pueda encontrar un subencargado alternativo ni ofrecer la posibilidad de continuar con el

subencargado anterior, el Cliente tendrá la oportunidad de aceptar el cambio en el subencargado o resolver el Contrato.

16. En el supuesto de ejercicio de algún derecho por parte de los interesados (derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos) ante la Sociedad, ésta deberá dar traslado de la solicitud de forma inmediata al Cliente y, a no más tardar, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde su recepción.

11. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse entre las Partes en el marco del Contrato se realizarán conforme a lo señalado en el Contrato.

Asimismo, las Partes podrán cambiar sus direcciones, notificándolo a las otras Partes por escrito en la forma y a las direcciones mencionadas anteriormente.

12. INVALIDEZ PARCIAL

Cualquier término o disposición del Contrato considerado ilegal, nulo o ineficaz, total o parcialmente, se tendrá por no puesto y no afectará al pleno vigor y eficacia de los restantes términos y disposiciones, las cuales mantendrán su pleno vigor y eficacia.

13. CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos y obligaciones resultantes del Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, la Sociedad podrá ceder los derechos y obligaciones resultantes del Contrato sin el previo consentimiento de la otra Parte cuando el beneficiario de la cesión sea una sociedad de su grupo, entendiendo grupo en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

14. MODIFICACIÓN

El Contrato podrá modificarse siempre que dicha modificación conste por escrito y esté firmada por ambas Partes.

15. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El Contrato se rige por la Ley española, y dentro de ella, por los principios y reglas del Derecho Civil Común, sin remisión a las normas de conflicto de leyes ni a las normas o principios del Derecho Foral.

Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del Contrato relacionados con él, directa o indirectamente, que sea de la exclusiva competencia de los Juzgados y Tribunales, las Partes, renunciando expresamente su fuero propio, si fuere distinto, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.